CONTRATO N°20/2019

Entre LA MUNICIPALIDAD DE YPACARAI, domiciliada en Yegros 338 e/ Mcal. Estigarribia, Ypacarai. República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Intendente Municipal, Fernando Negrete, con Cédula de Identidad N° 1.473.051, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSULTORA SAN MIGUEL,** RUC N° 4226628-3, domiciliada en Enrique Doldan Ibieta N°807 y Gral. Díaz, Ciudad de Ita, República del Paraguay, representada para este acto por Cristino Jara López, con Cédula de Identidad N° 422628, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato: **CONTRATACION DIRECTA N°11/2019 CON ID N°365038, REPARACIÓN GRAL. Y CHAPERÍA DEL COLECTIVO Y CAMIÓN TUMBA MUNICIPAL DE YPACARAI** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

CONTRATACION DIRECTA N°11/2019 CON ID N°365038, REPARACIÓN GRAL. Y CHAPERÍA DEL COLECTIVO Y CAMIÓN TUMBA MUNICIPAL DE YPACARAI.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Todas las Documentaciones referentes al llamado.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°365038.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA N°11/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de YPACARAI. La adjudicación fue realizada según **Resolución I.M. N° 2.733/2019.**----------

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI
SECRETARIA GENERAL

Epitanio Sanabria Benitez
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE YPACARAI
Intendencia

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

Calle Tegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

							CONSULTORA SAN MIGUEL
N°	Código de Catalogo	Descripción del bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	P. Total
1	78181508-001	Reparación del Colectivo Municipal	GL	Unidad	1	-	-
1,1		Chapería pintura completo con tapizado	GL	Unidad	1	22.800.000	22.800.000
1,2		Mantenimiento de tren delantero	GL	Unidad	1	1.600.000	1.600.000
1,3		Cardan nuevo y accesorios	GL	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
1,4		Reparación y mantenimiento de frenos	Año	Unidad	1	2.300.000	2.300.000
1,5		Reparación de motor	GL	Unidad	1	5.800.000	5.800.000
1.6		Reparación de caja	GL	Unidad	1	3.500.000	3.500.000
1.7		Cambio de Cubiertas	Unidad	Unidad	6	1.550.000	9.300.000
2	78181508-001	Mantenimiento y reparación de camiones volquete	GL	Unidad	1	-	-
2.1		Chapería y pintura completa con tapizado	GL	Unidad	1	5.800.000	5.800.000
2.2		Mantenimiento de tren delantero	GL	Unidad	1	1.800.000	1.800.000
2.3		Reparación y mantenimiento de freno	GL	Unidad	1	750.000	750.000
2.4		Mano de obra de reparación de tren delantero	GL	UNID	1	770.000	770.000
2.5		Rectificación de motor	GL	Unidad	1	12.750.000	12.750.000
2.6		Revisión y ajuste de diferencial	GL	Unidad	1	3.450.000	3.450.000
2.7		Mano de obra de diferencial	GL	Unidad	1	880.000	880.000
2.8		Reparación de caja	GL	Unidad	1	4.800.000	4.800.000
2.9		Reparación del Volquete	GL	Unidad	1	4.820.000	4.820.000
2.10		Cambio de Cubiertas	Unidad	UNID	6	1.400.000	8.400.000
2.11		Campana motor nuevo	Unidad	UNID	1	1.630.000	1.630.000
						Precio Total Gs.	**92.950.000**

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: (guaraníes noventa y dos millones novecientos cincuenta mil)
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será: Nota de remisión total
Será presentado: 2 (DOS) Nota de Remisión
Frecuencia: QUINCENAL

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; La totalidad de los servicios deberán ser entregados en su totalidad en un plazo máximo de 15 (QUINCE) días corridos, computados a partir del día siguiente a la suscripción del contrato.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Municipalidad de YPACARAI.----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.
La misma podrá ser instrumentada a través de Declaración Jurada, conforme al modelo establecido en la sección formularios "Formulario N°2", publicada en el SICP.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El valor de las multas será: 0,5 % (cinco por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC: 422628-3

Epifanio Sanabria Benitez
Secretario General

FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICIPAL

Municipalidad de Ypacaraí
Calle Yegros 338 esq/ Mcal. Estigarribia
Tel.: 0513 – 432 856 Telefax.: 0513 - 432 267
Ypacaraí Paraguay

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Ypacarai, República del Paraguay al día diecisiete del mes de diciembre y del año dos mil diecinueve.----------

EPIFANIO SANABRIA B.
SECRETARIA GRAL.

RAUL FERNANDO NEGRETE
INTENDENTE MUNICPAL

CONSULTORA SAN MIGUEL
RUC 80011811-8

CONSULTORA SAN MIGUEL
El PROVEEDOR